IBERDROLA
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS
20 FEB. 2013
REGISTRO E-204

Remite: Avda LAGUARDIA, 91, Bajo 26006 LOGRO#O

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJ
Pque SAN ADRIAN, 5, 1º C

26007 LOGRO#O (LA RIOJA)

Fecha: 20/02/2013

Referencia: 9028047950
Asunto: Solicitud de suministro de energía para Grupo Bombeo, Riego por Goteo
Potencia Solicitada: 6,928 kW

Localización: Cno PECHINA, 25, Bajo VENTOSA - LA RIOJA
CUPS: ES0021000019304876MF

Muy Sres. nuestros:

En relación con el asunto de referencia, les adjuntamos la siguiente documentación, en la que se indica las condiciones en la que será atendida su solicitud:

✓ **Propuesta Técnico-Económica para** • **Suministro Principal**	En la que se fijan las condiciones Técnico-Económicas, para la ejecución por su parte de la infraestructura eléctrica, según el R.D. 222/2008 y el R.D. 1623/2011.
✓ **Planos**	Planos relativos a la solicitud (punto de conexión, infraestructura eléctrica a realizar, detalle instalaciones existentes, etc.)
✓ **Anexo de Especificaciones Técnico Administrativas para obras ejecutadas por el solicitante**	Que recoge las condiciones para la realización de la infraestructura eléctrica por el solicitante.

El plazo de validez de esta propuesta es de 3 meses, a partir de la fecha de este escrito. Transcurrido dicho plazo, las presentes condiciones no serán válidas, debiéndose realizar una nueva solicitud. La modificación de las características de su solicitud puede implicar un nuevo estudio técnico-económico de las condiciones, por lo que toda variación deberá ser aceptada expresamente.

En el supuesto de merecer su aceptación, **agradeceremos nos remitan firmado el duplicado de los documentos correspondientes**, para continuar la tramitación.

Si desean realizar alguna consulta o aclaración les agradeceremos se pongan en contacto con nosotros en la dirección de correo electrónico _ o en el teléfono **941223304**.

En la confianza de dar adecuada respuesta a su solicitud, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

CARLOS SOBRINO
Jefe Distribución Zona La Rioja

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. LA RIOJA

IO 100.3

IBER/TIP1

IBERDROLA
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS
SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9028047950 **Fecha: 20/02/2013**
CUPS: ES0021000019304876MF

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Potencia Solicitada: 6,928 kW. Tensión: 13.200 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:

La entrega de energía se hará a 13.200 V., en el apoyo 578 de la línea aérea de Media Tensión 13,2 kV denominada "Nájera Zona Industrial" STR Nájera, según lo señalado en el plano adjunto, que deberá ser sustituido por otro de características adecuadas para permitir la derivación.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

Según lo establecido en Art. 9 del R.D. 222/2008 de 15 de Febrero, la infraestructura eléctrica será realizada a su costa, consistente en la línea de Media Tensión (LMT) entre el punto de conexión y el nuevo Centro de Transformación de Cliente (CTC) que quedarán de su propiedad, a excepción del primero de sus vanos, que deberá ser cedido, antes de su puesta en servicio, a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. El extremo de este vano constituirá el punto de entrega de energía.

El solicitante deberá realizar, cumpliendo las indicaciones del Anexo de Especificaciones Técnicas adjunto los proyectos necesarios para la legalización de dichas instalaciones: uno de ellos, que recoja la sustitución del apoyo de conexión y el primer vano citado, a nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, y otro, a nombre del solicitante, que incluya las nuevas instalaciones particulares.

Para efectuar la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución de IBERDROLA, es preciso realizar trabajos de acondicionamiento en ésta. Dichos trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de la red de distribución, consistentes en la sustitución de un apoyo adecuándolo para derivación y tendido del primer vano de la nueva línea aérea, serán realizados directamente por IBERDROLA, a su cargo, por razones de seguridad del personal y garantía del servicio dado que determinados trabajos deben realizarse en instalaciones con tensión; debiendo abonar de forma previa a la ejecución de los trabajos el importe que se indica en el apartado de Condiciones Económicas, el cual incluye la tramitación del proyecto correspondiente y su dirección de obra. Dicho importe se ha calculado considerando la obtención de los permisos de los propietarios afectados por las nuevas instalaciones (apoyo y primer vano de línea aérea), lo que reduce su tramitación administrativa. Este hecho debe justificarse mediante la entrega de los citados permisos antes de la presentación del proyecto. En caso contrario, se remitirá una nueva valoración que incluirá los trámites adicionales necesarios.

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

El vigente R.D., establece que conserve Vd. la propiedad del nuevo centro de transformación de Cliente (CTC) y la línea de media tensión (LMT), asumiendo la responsabilidad de su mantenimiento y operación. Del mismo modo, el citado R.D., establece la necesidad de ceder, por su parte, las instalaciones de distribución construidas (primer vano de la derivación), por lo que la aceptación de esta Propuesta implica aceptar que las citadas instalaciones serán cedidas a IBERDROLA, libres de cargas y gravámenes, asumiendo esta Sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de las mismas. En su caso, esta Empresa procederá a la revisión previa a la recepción y puesta en servicio, pudiendo solicitar la firma de los correspondientes Documentos de Cesión.

El período de Garantía de las instalaciones objeto de cesión será de un año para la obra vista y tres para la obra oculta, contado a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, siendo por su

ID 100.3

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sdad. Unipersonal). Domicilio social: Bilbao, Av. San Adrián, 48. Reg. Merc. de Bizkaia, t. 5081; l. 0; f. 224; h.: BI-27057; Inscr. 209, CIF A-95075578

cuenta la reparación y/o sustitución de cuantos defectos de materiales o constructivos se detecten en dicho periodo, así como la responsabilidad de las reclamaciones derivadas de su actuación.

OBSERVACIONES:

Este expediente no podrá finalizarse hasta haberse concluido aquellos expedientes de modificación de instalaciones que tengan relación con esta petición en su caso.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

En el anexo de Especificaciones Técnicas que se adjunta, se recogen las condiciones fundamentales para el diseño, legalización y ejecución de las instalaciones, cuando éstas deban ser ejecutadas por el solicitante.

El solicitante será responsable de las condiciones de seguridad durante el periodo de ejecución de las obras que tengan lugar en la proximidad o en contacto con las líneas eléctricas que puedan existir en el entorno, aéreas o subterráneas, y en especial del cumplimiento de las normas contenidas en la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, desarrollando el plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el R.D. 614/2001, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, cuando sea de aplicación.

Copia sin valor

ID 100.3

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sdad. Unipersonal). Domicilio social: Bilbao, Av. San Adrián, 48. Reg. Merc. de Bizkaia. t. 5081; l. 0; f. 224; h.: Bi-27057; inscr. 209. CIF A-95075578

IBERDROLA
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS
SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9028047950 **Fecha: 20/02/2013**
CUPS: ES0021000019304876MF

CONDICIONES ECONÓMICAS:

Derechos por supervisión de instalaciones cedidas *	0,00 €
Prestación de los servicios definidos en el artículo 47.5 del RD 1955/2000	0,00 € (6,928 kW * 0,00000 €/kW)
Listado de los refuerzos incluidos en el pliego de condiciones	
Entronque	No repercutible.
Trabajos en línea aérea de Media Tensión.	11586,62 €
BASE IMPONIBLE	**11586,62 €**
IVA (21%)	2.433,19 €
TOTAL	**14.019,81 €**

* Por derechos de supervisión de instalaciones cedidas definidos en el artículo 10.1 apartado c del RD 222/2008 procederá abonar los importes correspondientes definidos en el Anexo V de la ORDEN ITC/3519/2009, en función del número final y tipo de las instalaciones finalmente cedidas y las actuaciones realizadas.

Infraestructura Eléctrica a realizar por: _____ (Indicar la Empresa)

Conformidad del Solicitante a la Propuesta de Condiciones Técnico-Económicas

FECHA: *FIRMA:* *Total:* ***14.019,81 €***

Firmado por: _____ *DNI:* _____

a. Cuenta para domiciliación del importe indicado en las Condiciones Económicas.

BANCO-nº	OFICINA-nº	DC-nº	CUENTA-nº

b. Cuenta para ingreso del importe solicitado, indicando como ordenante la Referencia 9028047950:
____-____-__-_____.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El firmante queda informado de la incorporación, en los ficheros propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de los datos recogidos en la presente solicitud en relación con el suministro de energía eléctrica, con la única finalidad de gestionar la misma.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999), Vds. pueden ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, enviando un escrito a la Oficina del Cliente, Apartado de Correos nº504, 28001 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

ID 100.3

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sdad. Unipersonal). Domicilio social: Bilbao, Av. San Adrián, 48. Reg. Merc. de Bizkaia. t. 5081; l. 0; f. 224; h.: BI-27057; Inscr. 209; CIF A-95075578

IBERDROLA

Referencia 9028047950
Solicitante CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS
Asunto PRESUPUESTO TIPO SUSTITUIR APOYO
Localización CAMINO PECHINA, 25 , BAJO VENTOSA LA RIOJA

Fecha 12.02.2013

APOYOS LINEAS AEREAS			3.087,79 EUR
	Cantidad	UM	
HORMIGONADO DE SERIE HM-20B20	1,500	M3	
COMPLEMENTO IZADO CABEZA APOYO CON BASE PREVIA HORMIG.	1	UD	
RETIRADA DE TIERRAS A ESCOMBRERA	4,000	M3	
MEDICION DE LA PUESTA A TIERRA DEL APOYO	1	UD	
"APOYO DE CELOSIA ""C 3000-16/E"" (CON EXCAVACION)"	1	UD	

Desmontaje LMT			138,91 EUR
	Cantidad	UM	
CHATARRA DE ACERO LAMINADO (CELOSIA,CRUCETAS,ETC)	0,100	TN	
CHATARRA DE POSTE DE HORMIGON	1	UD	
CHATARRA DE AISLADORES VIDRIO O COMPOSITE	0,050	TN	

Dirección Facultativa			720,00 EUR
	Cantidad	UM	
DIRECTOR OBRA Y COORD.DE SEGURID (MÍNIMO	1	UD	

MONT Y SUST. DE AISLADORES CON SUS HERRA			466,04 EUR
	Cantidad	UM	
MONTAJE DE GRILLETES O ALARGADERAS	12	UD	
S/COM 20II/GS-2	1	UD	
A/COM 20 II/GA-1	6	UD	
A/COM 20 II/GA-2	6	UD	

MONT Y SUST. DE CONDUCT; CON SUS CONE,EM			4.428,97 EUR
	Cantidad	UM	
BASE TERMINAL ROSCA - BTR-6	1	UD	
TPD - 56	1	JU	
TP - 110	2	JU	
TA - 56	1	JU	
DCP - 110 / 110	2	JU	
SC / LA-56	0,050	UD	
REGULADO DE UN CONDUCTOR (POR VANO)	6	UD	
APERTURA O CIERRE DE PUENTES SIN CARGA (POR CIRCUITO)	3	UD	
DESPLAZAR CONDUCTORES PARA SUSTITUIR O INTERCALAR APOYO	2	UD	

Referencia 9028047950
Solicitante CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS
Asunto PRESUPUESTO TIPO SUSTITUIR APOYO
Localización CAMINO PECHINA, 25 , BAJO VENTOSA LA RIOJA

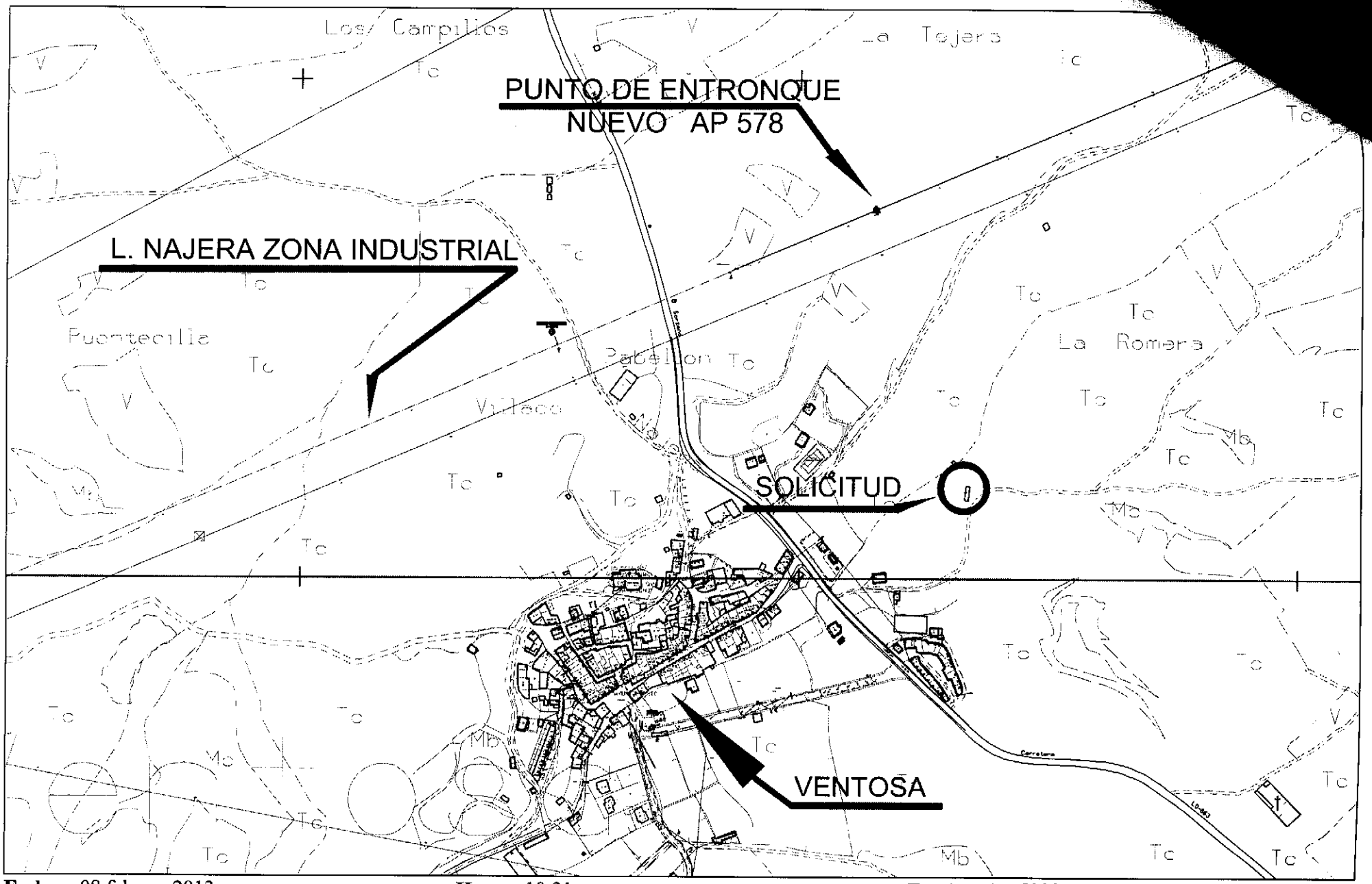
Fecha 12.02.2013

CUBRIR BAJADAS APARATOS PARA PROTECCIÓN AVIFAUNA	2,000	M	
MONTAJE Y SUST. DE P.A.T. EN LÍNEAS			317,70 EUR
	Cantidad	UM	
ANILLO CON BUCLE 3,0 X 3,0 -CON PICA/EN TIERRA	1	JU	
PICA PL 14-1500- EN TIERRA	3	JU	
MONTAJE Y SUSTITUCIÓN DE CRUCETAS Y ARMA			408,04 EUR
	Cantidad	UM	
CCVH-RH/RC	1	UD	
RC1-15-S	2	UD	
TRAMITES Y PERMISOS-ADJUDICABLE			1.839,17 EUR
	Cantidad	UM	
TRAMIT.HASTA DECLARAC.DE UTILIDAD PÚBLICA INDEP.Nº EXPTES	1	UD	
TRAMITES Y PERMISOS-GESPA			180,00 EUR
	Cantidad	UM	
Impuestos obra, tasas, licencias, etc.	150,00	MND	

Total Presupuesto: 11.586,62 EUR (I.V.A. no incluido)

El plazo de validez de esta propuesta es el indicado en la carta de condiciones, a partir de la fecha de este escrito. Transcurrido dicho plazo, las presentes condiciones no serán válidas, debiendo realizar una nueva solicitud. La modificación de las características de la solicitud, puede implicar un nuevo estudio técnico-económico de las condiciones, por lo que toda variación deberá ser aceptada expresamente.

En el supuesto de merecer su aceptación, **agradeceremos nos remitan firmado el duplicado de los documentos correspondientes**, para continuar la tramitación.



Fecha: 08 febrero 2013 **Hora:** 10:31 **Escala:** 1 : 5000

IBERDROLA

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN EN INSTALACIONES DE EXTENSIÓN A REALIZAR POR EL SOLICITANTE VERSIÓN 6 - MAYO 2011

De conformidad con lo establecido en el R.D. 1.955/2.000, de 1 de Diciembre de 2.000, publicado en el B.O.E. de 27 de Diciembre de 2.000, las instalaciones de extensión construidas a cargo de los solicitantes de nuevos suministros (en adelante ***Solicitante***), y que correspondan a más de un suministro o a un único suministro en suelo urbano o urbanizable, deben ser cedidas a una empresa distribuidora, previa la correspondiente auditoria técnico administrativa.

En este sentido, relacionamos a continuación los requisitos fundamentales que se deben observar tanto en la confección de los proyectos necesarios y su legalización, como en la ejecución de las obras, para facilitar su cesión definitiva a **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.** (en adelante **IBERDROLA**).

DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

a) El ***Solicitante*** presentará, previo a su visado, copia de cada uno de los proyectos, redactados de acuerdo a los Manuales Técnicos de Distribución y a las Normas Particulares de construcción vigentes en **IBERDROLA** .

b) **IBERDROLA**, una vez analizados los proyectos presentados, dará su conformidad o indicará los defectos existentes. En el primero de los casos, requerirá el número de ejemplares necesarios, firmados y visados, para su tramitación y archivo.

c) Para la realización de las instalaciones, deberán utilizarse los materiales nuevos y homologados recogidos en los documentos anteriormente citados.

LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

a) La solicitud de autorización de instalaciones eléctricas será realizada por **IBERDROLA**, que constará como titular del proyecto oficial. El ***Solicitante*** figurará como PROMOTOR del mismo. Este último dato deberá, asimismo, quedar claramente reflejado en la memoria del proyecto.

b) Los permisos de ocupación y paso que requiera la ejecución de la obra serán gestionados por el ***Solicitante***, en impresos normalizados y a nombre de **IBERDROLA.**

b) Cualquier otro permiso, licencia o autorización, tanto oficial como particular, que requiera la ejecución de las instalaciones, serán gestionadas asimismo por el ***Solicitante***.

c) La disponibilidad de todos y cada uno de los permisos y autorizaciones citados serán condición indispensable para poder comenzar las obras.

d) Serán por cuenta del ***Solicitante*** todos los costes de tramitación, avisos y publicaciones previos necesarios.

EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

a) El ***Solicitante,*** con anterioridad al inicio de la construcción de las instalaciones, procederá a la designación de la Dirección Facultativa de Obra (D.O.), comunicándolo por escrito, junto al nombre de la empresa instaladora que ejecutará los trabajos, a **IBERDROLA.**

La Dirección Facultativa de Obra se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del Proyecto y de los Manuales Técnicos durante la ejecución de las instalaciones.

b) Durante dicha ejecución, se observará el obligado cumplimiento de los preceptos establecidos en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuantas disposiciones legales sobre seguridad sean aplicables. A efectos del citado Decreto, se considera "PROMOTOR" al ***Solicitante.***

c) Terminadas las canalizaciones subterráneas por el ***Solicitante*** y antes de comenzar el tendido de las líneas eléctricas, se deberá presentar certificado de la Dirección Facultativa de Obra en el que se certifique que se han comprobado las canalizaciones mediante paso de testigo y que se han realizado a la profundidad reglamentaria y de acuerdo a los Manuales Técnicos correspondientes.

d) La ejecución de determinados hitos podrá ser supervisada, en la propia fase de la obra, por personal técnico de **IBERDROLA.** En este sentido, se notificará al citado personal, por fax o correo electrónico, y con una antelación mínima de 48 horas, la fecha en la que se procederá a la ejecución de los siguientes trabajos:

Redes Aéreas:

- Apertura de hoyos y cimentado de apoyos.
- Instalación de electrodos de puesta a tierra

Redes Aéreas y Centros de transformación:

- Verificación de potenciales de paso y contacto

Redes subterráneas:

- Tendido de conductores.
- Empalmes MT
- Ensayos previos a la puesta en servicio

En caso de no informar de estos hitos, considerados fundamentales para una correcta recepción de las instalaciones, **IBERDROLA** se reserva el derecho a realizar a posteriori todas aquellas acciones o trabajos que considere necesarios y que permitan garantizar una correcta ejecución de los trabajos, así como los materiales empleados, todo ello con cargo al promotor.

La no asistencia de personal de **IBERDROLA** a la ejecución de las operaciones anteriores no eximirá en ningún caso al ***Solicitante*** del estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en la normativa correspondiente.

e) Durante la ejecución de las obras, **IBERDROLA** podrá disponer de una vigilancia y seguimiento de las mismas, dando cuenta de las anomalías encontradas, si las hubiera, al Director Facultativo de Obra. En los casos necesarios, podrá realizar las operaciones precisas para comprobar la adecuación de la obra parcialmente ejecutada a la normativa anteriormente citada.

f) El ***Solicitante*** facilitará a **IBERDROLA** los planos definitivos de las instalaciones construidas (preferentemente en formato digital (Microstation o Autocad), a escala 1: 500 para redes subterráneas y escala H 1:2.000 y V 1:500 para redes aéreas), los datos correspondientes a los sistemas de puesta a tierra de los apoyos instalados, así como los documentos de presentación de datos para el inventario del Sistema Gráfico de Instalaciones de Distribución, que le serán facilitados por los servicios Técnicos de esta Sociedad.

g) Cumplidos los trámites anteriores, la Dirección Facultativa de Obra comunicará por escrito a **IBERDROLA** el momento de finalización de las obras. **IBERDROLA** realizará seguidamente las auditorías necesarias, conforme al Proyecto oficial y a los Manuales Técnicos correspondientes.

h) Una vez finalizada la auditoría con resultado positivo, la Dirección Facultativa de Obra remitirá a **IBERDROLA** el correspondiente Certificado Final de Obra por cada proyecto presentado, quien lo remitirá, a su vez, al Organismo competente, solicitando la autorización de puesta en servicio de las instalaciones.

i) El periodo de garantía de las instalaciones objeto de este documento será de un año, contado a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, comprometiéndose el ***Solicitante*** a la reparación y/o sustitución de cuantos defectos constructivos se detecten en dicho periodo, así como a responsabilizarse de las reclamaciones derivadas de su actuación.

j) Cuando haya que realizar actividades que impliquen riesgos de seguridad personal o del servicio, éstas serán realizadas por **IBERDROLA** con cargo al ***Solicitante.***

k) El enganche o energización final se realizará por **IBERDROLA**, una vez cedidas las instalaciones y obtenida la autorización de puesta en servicio de las mismas.

CESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES

a) El ***Solicitante*** cederá a **IBERDROLA** mediante la firma de los correspondientes Documentos de Cesión, libres de cargas y gravámenes, las instalaciones construidas objeto del presente documento, asumiendo esta Sociedad la responsabilidad y derecho de su uso, así como el mantenimiento de las mismas.

b) Respecto a los locales o terrenos para centros de transformación o maniobra, deberá aportarse la escritura de constitución de servidumbre de uso, utilización y paso, a favor de **IBERDROLA**, de acuerdo al modelo que le será facilitado por nuestros Servicios Técnicos.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LAS INSTALACIONES PARTICULARES EN SUMINISTROS DE ALTA TENSION.

1. INSTALACIONES PARTICULARES

Antes de iniciar la construcción de las instalaciones particulares de Alta Tensión, ***El Solicitante*** entregará a **IBERDROLA** un ejemplar del proyecto oficial de estas instalaciones y previo a la inspección final, nos facilitarán los protocolos de pruebas del transformador de potencia.

2. EQUIPOS DE MEDIDA

Los aparatos de medida (transformadores de medida y contadores) cumplirán con lo indicado en el REGLAMENTO DE PUNTOS DE MEDIDA y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias así como en el documento de **IBERDROLA** MT 2.80.14 - GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDA EN CLIENTES Y REGIMEN ESPECIAL DE A.T. (HASTA 132 kv.), y que se resume en los siguientes párrafos:

- Todos los elementos de medida estarán sometidos al control metrológico vigente.
- Los contadores registradores serán acordes al RPM e ITCs vigentes, según la clasificación de cada punto de medida.
- El sistema de medida será de 4 hilos (con 3 transformadores de medida de tensión y 3 transformadores de medida de intensidad).
- Los secundarios de medida de los transformadores de medida serán de uso exclusivo para la medida de los consumos y tránsito de energía (liquidación) en el punto frontera.
- Los transformadores de medida serán del tipo inductivo, se instalarán de forma que sean fácilmente accesibles para su verificación, cambio de relación o sustitución ante avería.
- En cada transformador de medida se conectará a tierra un punto de su secundario. Si el entronque de la línea de Distribución es por el signo P_1 del transformador de medida, se conectará a tierra el punto secundario s_2.
- La carga de los transformadores de tensión es conveniente que se aproxime a su potencia nominal. En ningún caso la carga simultánea de los transformadores de tensión estará por debajo del 50 % de su potencia nominal, ni el factor de potencia (cos ρ) será inferior a 0,8. Cuando existan otros devanados secundarios no dedicados a medida, los protocolos de los transformadores de tensión deberán incluir los ensayos que justifiquen que la precisión de la medida es adecuada para el rango de cargas instalado.
- Los protocolos de los transformadores de medida se entregarán al responsable de medida de Iberdrola de la zona e incluirán la carga simultánea de todos sus devanados, de medida y para otros fines.
- Los transformadores de medida de intensidad serán de gama extendida (S). Se recomienda que sean de doble relación, tales que la intensidad correspondiente a la potencia contratada se encuentre entre el 45 % de la intensidad nominal y la intensidad máxima del transformador. Las relaciones de transformación serán números enteros y normalizados.
- Los transformadores de medida de tensión serán de un valor de relación en primario comprendida entre el 80 % y el 120 % de la tensión nominal de la red a la que se conectan. Las relaciones de transformación serán números enteros y normalizados.
- Los cables de interconexión entre los secundarios de los transformadores de medida y el bloque de pruebas o bornes de verificación a instalar en el armario de medida, serán de una sección mínima de 6 mm^2 de tal forma que, para el caso de la interconexión de tensión la caída de tensión sea inferior al uno por mil, y en la de intensidad su carga sea inferior a 4 VA.
- Los cables de interconexión entre los transformadores de medida y el contador (armario de medida) serán apantallados, con la pantalla conectada a tierra en el extremo de los transformadores y en el extremos del armario se dejará aislada. Se recomienda que exista una tierra de acompañamiento de sección suficiente para el caso de cortocircuitos a tierra entre la ubicación de los t/i y el devanado primario del transformador de potencia, en este caso se conectará la pantalla a tierra en ambos extremos. Serán preferentemente del tipo manguera con dos conductores por fase, o con cables unipolares por fase. Se utilizarán seis (6) conductores para los circuitos de intensidad y seis (6) conductores, o cuatro (4) conductores (ver anexo A) para los circuitos de tensión. La tensión de aislamiento de dichos cables de interconexión serán de 0,6/1kV, serán ignífugos y se instalarán siempre bajo tubo rígido o flexible. El armario deberá estar puesto a la tierra de herrajes del centro a través de un cable de sección mínima de 35 mm^2.
- Los cables de interconexión de medida serán sin solución de continuidad entre los secundarios de los transformadores de medida y el dispositivo de verificación dispuesto en el armario de medida, sin cajas intermedias, y sin dispositivos de protección. En el caso de los transformadores de tensión, podrán disponer de interruptores magnetotérmicos en los circuitos secundarios, siempre que el disparo de estos se controle como una alarma urgente en el telecontrol de un centro de Control de Iberdrola.
- Los armarios de medida serán los normalizados por Iberdrola de dimensiones mínimas 750mm x 750mm x 300mm y 750mm x 500mm x 300 mm según corresponda por el tipo de instalación. Dispondrán de un dispositivo de verificación por cada contador tipo bloque de prueba de, al menos seis polos para el circuito de intensidades y otro bloque de pruebas de, al menos cuatro polos para el circuito de tensiones o regletero – bornero seccionable equivalente de al menos diez polos que englobe circuito de intensidad y tensión, tal que permita la manipulación en los contadores sin necesidad de interrumpir el suministro.
- El armario se colocará a una altura del suelo entre 70 y 180 cm. Deberá existir una distancia no inferior de 100 cm. (pasillo de maniobra) desde la puerta del armario a las celdas de medida.
- Se cumplirán los requisitos de precintabilidad de todos los elementos de medida que lo requieran.
- Todos los puntos de suministros clasificados como Tipos 1 y 2 dispondrán de telelectura desde el Concentrador Secundario al que se conecte.